



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.-1.- 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas.			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanzas, 280 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de Intervención de la Diputación, Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CX

Miércoles, 4 de enero de 1995

Núm. 2

Administración Provincial

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Comisión Provincial de Urbanismo. — PALENCIA

ACUERDO de 31 de octubre de 1994, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia, sobre aprobación definitiva de modificación de elementos del Plan General de Ordenación Urbana. Delimitación de Suelo Urbano de Mave. Aguilar de Campoo.

Visto el Proyecto de Modificación de Elementos del Plan General de Aguilar de Campoo.

Teniendo en cuenta los siguientes

Hechos

I.—La Comisión Provincial de Urbanismo, en reunión celebrada el 21 de mayo de 1993, acordó suspender la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Aguilar de Campoo, Delimitación de Suelo Urbano de Mave, hasta que se subsanen las deficiencias señaladas, debiendo someterse a información pública, elevándose finalmente, y previo acuerdo de la entidad, a la aprobación definitiva:

—Deberá excluirse del perímetro del Suelo Urbano aquellos terrenos que no cuenten con los servicios o la consolidación exigida por la Ley del Suelo que son la mayor parte de los terrenos incluidos en la propuesta de modificación que no estaban dentro del perímetro del Suelo Urbano en el Plan General vigente.

Dadas las previsiones de crecimiento de la Entidad Local de ámbito territorial inferior al Municipio de Mave, puede ser aconsejable la clasificación de suelo urbanizable a desarrollar mediante Planes Parciales.

—En el Capítulo II relativo a «Licencias y Disciplina Urbanística»; el art. 79 hace referencia a la suspensión y en su caso, demolición de los actos de edificación y uso del suelo sin licencia y orden de ejecución, o sin ajustarse a las condiciones señaladas en la misma.

La redacción deberá adecuarse a lo previsto en el artículo 252 de la Ley del Suelo, siendo el órgano competente de la Comunidad Autónoma el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León y no el Delegado Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Para que opere la subrogación del órgano autónomo, previamente éste deberá requerir, al Ayuntamiento para que acuerde alguna de las medidas previstas, en la Sección 3.ª, del Capítulo I del Título XII de la Ley del Suelo y si no las adaptará en el plazo de un mes se produce la subrogación.

No cabe por tanto, subrogación sin previo requerimiento, como prevé el art. 79 de las Ordenanzas.

Por otro lado, la subrogación no opera tan sólo para la demolición sino para cualquiera de las medidas de protección de la legalidad urbanística.

Deberá aclararse los citados extremos en el Texto de la Ordenanza o suprimirse en su totalidad.

—El expediente carece de visado colegial.

II.—El Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, aprobó inicialmente la presente modificación el 24 de abril de 1994, sometiéndose a información pública durante un mes, mediante publicación en el B. O. C. y L. el 18 de mayo de 1994, y B. O. P. el 30 de mayo de 1994, y Diario El Norte de Castilla de 13 de mayo.

No se han presentado alegaciones en el período de información pública, teniendo lugar la aprobación provisional el 14 de julio de 1994.

Con fecha 4 de agosto de 1994 (R. E. núm. 5.867, de 5 de agosto), se remite el expediente completo a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva.

III.—Consta en el expediente los informes preceptivos y vinculantes del órgano titular de la carretera afectada; Servicio Territorial de Fomento (R. S. de 30 de diciembre de 1992).

IV.—La modificación consiste en delimitar de forma exacta el perímetro del Suelo Urbano de Mave, estableciendo Ordenanzas para el Suelo Urbano, ajustándose a la ordenación de un núcleo rural, adaptadas a la ley vigente.

En base a los siguientes

Fundamentos de Derecho

I.—La Comisión Provincial de Urbanismo es competente para resolver el expediente de conformidad con lo dispuesto en el art. 118.3-a) del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y art. 135 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico en relación con el Decreto 28/1983, de 30 de julio de la Junta de Castilla y León, sobre distribución de competencias en materia de Urbanismo y 90/1989 de 31 de mayo, por el que se distribuyen determinadas competencias entre las Consejerías de Castilla y León.

II.—Se han subsanado las deficiencias indicadas por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 21 de mayo de 1993.

Vistos el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Reglamento de Planeamiento Urbanístico y demás disposiciones de general aplicación.

Por todo lo cual la Comisión Provincial de Urbanismo de acuerdo con el informe de la Ponencia Técnica de 24 de octubre de 1994, por unanimidad de miembros presentes **ACUERDA:**

Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos del Plan General de Ordenación Urbana de Aguilar de Campoo. Delimitación de Suelo Urbano de Mave.

El Ayuntamiento deberá proceder conforme a lo dispuesto en los artículos 124.3 de la Ley del Suelo y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario ante el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, a partir de la notificación, en su caso, o de la publicación, según se dispone en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 11 del Decreto 172/1994, de 28 de julio, por el que se regulan las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

El referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, ubicada en la calle Nicolás Salmerón, 5, de Valladolid, o bien, ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, sita en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, de Palencia.

Palencia, 15 de noviembre de 1994. — El Secretario de la Comisión, Antonio Fco. Pérez Fernández. — Visto Bueno: El Vicepresidente, Antonio Hermoso Junco.

4893

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Sección de Apoyo Jurídico

A V I S O

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de VILLOSILLA DE LA VEGA (Palencia), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 25 de marzo de 1993, que el Director General de Estructuras Agrarias con fecha 29 de noviembre de 1994 ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria que estarán expuestas al público en el local de la Junta Vecinal de Villosilla de la Vega, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la última inserción de este Aviso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, o en el tablón de anuncios del local habilitado al efecto.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local de la Junta Vecinal de Villosilla de la Vega se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en la Jefatura del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, en —34001— Palencia, Avda. Casado del Alisal, 27, o en la Dirección General de Estructuras Agrarias, carretera Burgos-Portugal, km. 119. Apartado de Coreros 172, 47080 - Valladolid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 52 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, en todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno que implique gastos que no deba soportar la Administración, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba.

La liquidación definitiva de los gastos periciales se practicará uniendo los comprobantes que acrediten la realidad y cuantía de los gastos. La Consejería acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieren a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Palencia, 14 de diciembre de 1994. — El Jefe del Servicio Territorial accidental, Francisco López-Fando de Castro.

5275

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2. — ORENSE

EDICTO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la Ilma. señora Magistrada-Juez doña María José Renedo Juárez, en autos núm. 541/1994, seguidos a instancia de Alberto Milano Manso, frente a Ambulancias Huva, S. A., en materia de despido; se cita a Vd. para que el próximo día 31 de enero de 1995, a las once treinta horas de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, segunda planta, al objeto de asistir a los actos de conciliación y, en su caso, juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, así como que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y que las sucesivas comunicaciones se harán en la forma prevista en el art. 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado en ignorado paradero, Ambulancias Huva, S. A., expido y firmo la presente en Palencia, a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

5446

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 7. — BILBAO

EDICTO

Cédula de citación

Doña María José Marijuan Gallo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. siete de Bilbao, hago saber:

Que en autos núm. 381/94 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio García Martín, contra la empresa Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Minas de Barruelo, S. A., sobre prestación, se ha dictado la siguiente:

Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrá lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Bilbao, Bombero Etxaniz, el día veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cinco, a las doce cuarenta y cinco horas de su mañana.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Minas de Barruelo, S. A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, en Bilbao, a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria, María José Marijuan Gallo.

5419

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 32. — MADRID

EDICTO

Doña María Luisa Gil Meana, Magistrada-Juez de lo Social núm. 32 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Luz

Rubio Peinado, contra INSERSO y otros, en reclamación por derecho registrado con el núm. 519/93, se ha acordado citar a María Piedad Seco Hijosa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de enero de 1995, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social núm. 32, sito en la calle Hernani, 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a María Piedad Seco Hijosa; se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La Magistrada Juez de lo Social, María Luisa Gil Meana. — El Secretario (ilegible).

5458

JUZGADO DE LO PENAL. — Palencia

EDICTO

Don Juan Luis Rodríguez Ponz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos: Rollo 623/92, dimanante de procedimiento abreviado número 23/92 del Juzgado de instrucción número cinco de Palencia, contra Jesús Andrés Amor, por delito de falsedad documento mercantil, estafa, en los que en resolución del día de la fecha y en trámite de ejecución de sentencia he acordado sacar a la venta en pública subasta y término de ocho días, los bienes muebles que luego se dirán, con las siguientes

Condiciones

Primera. — La subasta es primera y se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la Plaza Abilio Calderón, sin número, a la izquierda del edificio de Cultura, el próximo día dos de febrero, a las doce horas de su mañana.

Segunda. — Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de Palencia, con el siguiente número indicador: 3442.000.78.0623-92, una cantidad igual, al menos, al 20% del tipo señalado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. — No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta; y sólo podrán hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero por el perjudicado.

Cuarta. — Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta a su celebración, depositando en la mesa del Juzgado con aquél el resguardo bancario a que se refiere la condición segunda.

Quinta. — Caso de no haber postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con rebaja del 25% de la tasación, el día dos de marzo, a las doce horas de su mañana; con iguales condiciones que la primera excepto el tipo.

Sexta. — Si en la segunda subasta no hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo de la misma, se señala para la celebración de la tercera subasta, sin suje-

ción a tipo, el día seis de abril, a las doce horas de su mañana, rigiendo iguales condiciones.

Séptima. — Si alguna de las subastas hubiera de suspenderse por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o subsistiere el impedimento.

Bienes objeto de subasta

—UNICO. — Vehículo matrícula SS-3305-J. Valorado en treinta y cinco mil pesetas (35.000 ptas.).

Depositado en local sito en la urbanización "Virgen del Milagro, de la localidad de Villamuriel de Cerrato (Palencia).

Dado en Palencia, a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado-Juez, Juan Luis Rodríguez Ponz. — El Secretario (ilegible).

5437

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de verbal civil número 00208/1993, promovidos por Angel Fuentes Guerra, S. A., contra Encarnación Gómez Pérez; se la cita a Encarnación Gómez Pérez, actualmente en ignorado paradero, para que el próximo día veintisiete de enero, a las nueve treinta horas, comparezca ante este Juzgado, a fin de asistir al acto del juicio verbal, con el apercibimiento de que de no comparecer, se la declarará en rebeldía, siguiendo el juicio su curso.

Y para que sirva de citación en legal forma a Encarnación Gómez Pérez, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia; libro y firmo la presente en Palencia, a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario (ilegible).

5459

PALENCIA.—NUM. 4

EDICTO

Don José Javier Vicente González, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos del juicio de desahucio falta de pago núm. 404/1994, seguidos a instancia de Manuel García Esparza, frente a María-Antonia Gutiérrez Pérez y José Manuel Gutiérrez Pérez, se ha dictado sentencia, que contiene entre otros los siguientes particulares:

«En Palencia, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado - Juez de este Juzgado don Juan-Luis Lorenzo Bragado, ha visto y oído el presente juicio de desahucio núm. 404/94, seguido a instancia de don Manuel García Esparza, representado por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón y asistido por la Abogada señora González Baquerín, frente a María Antonia Gutiérrez Pérez y José Manuel Gutiérrez Pérez, en situación de rebeldía procesal, sobre desahucio por falta de pago de la renta.

FALLO: Estimando íntegramente la demanda interpuesta por Manuel García Esparza, declaro haber lugar al desahucio del local comercial sito en Palencia, calle Mayor número 51, bajo, y consecuentemente, debo condenar y condeno a María Antonia Gutiérrez Pérez y José Manuel Gutiérrez Pérez, a que dentro del plazo legal desalojen.

dejen libre y a disposición de la parte actora la referida finca, apercibiendo a los demandados de lanzamiento en caso de no verificario e imponiéndole las costas del juicio».

Y para que sirva de notificación a doña María Antonia y José Manuel Gutiérrez Pérez, previniéndoles de que frente a la sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, cuyo último domicilio fue Palencia, expido la presente en Palencia, a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — José Javier Vicente González.

5421

MADRID. — NUM. 31

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número treinta y uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 802/92, a instancia de Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Francisco J. Abajo Abril, contra Manuel Gómez Calvo, Susana Lora Plaza, Juan de la Coba Luque y Milagros Loa Hernando, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera. — El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

—Primera subasta: Fecha día 2 de febrero de 1995, a las nueve cuarenta horas.

Tipo de licitación inserto al final con las descripciones de las fincas, sin que sea admisible postura inferior.

—Segunda subasta: Fecha día 2 de marzo de 1995, a las diez y diez horas.

Tipo de licitación el 75% del tipo de la primera subasta, sin que sea admisible postura inferior.

—Tercera subasta: Fecha día 6 de abril de 1995, a las diez y diez horas.

Sin sujeción a tipo.

Segunda. — Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de primera instancia núm. 31 de Madrid. — Cuenta del Juzgado de la Agencia 4.070. Sita en la calle Capitán Haya, núm. 66, Edificio Juzgados de primera instancia. — Número de expediente o procedimiento: 245900000 802/92. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera. — En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta. — Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta. — Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta. — Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que le rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima. — Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto la subasta suspendida.

Octava. — Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena. — Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima. — La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la Regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en las mismas del modo ordinario.

Bienes objeto de subasta

—Urbanas. — Sitas en Palencia, Polígono Residencial Pan y Guindas; Plaza de Buenos Aires:

LOTE UNO: Núm. 2, piso 5.º, letra B. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Palencia, al tomo 2.236, libro 655 folio 109, finca núm. 40.606. Tipo de licitación: 5.420.000 pesetas.

LOTE DOS: Núm. 1, piso 5.º, letra C. Inscrita al mismo Registro, tomo y libro que la anterior, al folio 43, finca número 40.562. Tipo de licitación: 5.128.000 pesetas.

Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda. — La Secretaria (ilegible).

1

Administración Municipal

AMAYUELAS DE ARRIBA

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en la vigente Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por este Ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR Y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Informe de conducta expedido por las Autoridades Locales de este Municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le hagan desmerecer en el concepto público, así como cualquier documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificación de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Amayuelas de Arriba, 24 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Basilio Tarrero Gutiérrez.

5037

BOADA DE CAMPOS

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Informe de conducta expedido por las autoridades locales de este municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, así como cualquier documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificación de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Boada de Campos, 17 de noviembre de 1994. — El Alcalde (ilegible).

4922

CAPILLAS

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala del Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.

b) Informe de conducta expedido por las Autoridades Locales de este Municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, así como cualquier documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificación de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Capillas, 15 de noviembre de 1994. — El Alcalde (ilegible). 4786

CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

De acuerdo con lo establecido en el art. 101 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial, por medio del presente anuncio se hace pública la próxima vacante en el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO del Municipio de Castrejón de la Peña, a fin de que los interesados en ocupar dicho cargo lo soliciten durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La solicitud, que se formulará mediante escrito dirigido al señor Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, deberá contener los datos personales del solicitante (nombre y apellidos, profesión, domicilio y núm. DNI, y la declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño del cargo, y habrá de presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, en días hábiles y horas de oficina.

Castrejón de la Peña, 22 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Fortunato Narganes Narganes. 4949

COLLAZOS DE BOEDO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento los expedientes para dar de baja por rectificación de contraído y anulación de derechos pendientes de cobro, en la agrupación de presupuestos cerrados, ejercicio 1992, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de que puedan ser examinados y formularse contra los mismos las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Collazos de Boedo, 1 de diciembre de 1994. — El Alcalde, Teodoro Martín Olmo. 5095

COLLAZOS DE BOEDO

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en la vigente Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio, que dentro del plazo legal, se procederá a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecino de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Los interesados lo solicitarán, por escrito, en un plazo de treinta días naturales en el propio Ayuntamiento, acompañando la documentación necesaria de lo que en el propio Ayuntamiento recibirán la precisa información.

Collazos de Boedo, 24 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Teodoro Martín Olmo. 5023

CUBILLAS DE CERRATO

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de agosto de 1994, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, acordó la aprobación inicial del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Cubillas de Cerrato.

En su consecuencia y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 del Texto Refundido de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 128 del Reglamento de Planeamiento urbanístico, el expediente, con todos los documentos inherentes al mismo, queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por término de un mes, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Cubillas de Cerrato, 12 de septiembre de 1994. — El Alcalde, E. Gaisán Valle. 3992

FUENTES DE VALDEPERO

EDICTO

Se pone en conocimiento de los vecinos de la localidad interesados en desempeñar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR, que deberán en el plazo de un mes solicitarlo por escrito ante este Ayuntamiento, debiendo acompañar a la solicitud:

—Certificado de nacimiento.

—Certificado de antecedentes penales.

—Informe de conducta, expedida por el Sr. Alcalde.

Fuentes de Valdepero, 1 de diciembre de 1994. — El Alcalde (ilegible). 5123

LANTADILLA

EDICTO

Se está tramitando en este Ayuntamiento el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales para llevar a cabo la financiación de las obras de "Mejora del Abastecimiento de Agua", incluida en el Plan Operativo Local de 1994, por un importe total de doce millones doscientas sesenta y nueve mil ciento treinta pesetas, lo que se haya establecido en las determinaciones que señala el artículo 16, 1-a) de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo ello y, tal como determina el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 17 de la Ley 39/88, ya reseñada, el acuerdo provisional y el expediente respectivo quedan expuestos al público en las Oficinas Municipales por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Se recuerda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley 39/88, que los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras, que podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuciones en el plazo de treinta días hábiles, período a que se contrae la exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

Lo que se hace público para general conocimiento y efecto.

Lantadilla, 8 de noviembre de 1994. — El Alcalde-Presidente, Silvano Lantada Puebla. 4707

MAGAZ DE PISUERGA

A N U N C I O

El Pleno Municipal, en sesión de 27 de octubre acordó la aprobación del Pliego de Condiciones para la contratación mediante concurso de amueblamiento de la Casa Consistorial. Conforme dispone el art. 122 del RDL 781/86, por el presente se expone al público el citado Pliego de Condiciones.

Simultáneamente se hace pública convocatoria, que se suspenderá en supuesto de existir reclamaciones al Pliego, para que durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación, puedan formularse proposiciones en base a las condiciones de licitación:

Objeto: Amueblamiento parcial Casa Consistorial.

Garantía provisional y definitiva: Veinte mil pesetas. La definitiva un cuatro por ciento de la adjudicación.

Proposiciones: Don, en nombre propio o en representación de, enterado del concurso para el amueblamiento de la Casa Consistorial, se compromete a efectuar, con sujeción al Pliego de Condiciones aprobado por la Corporación Municipal con fecha 27 de octubre de 1994, el suministro de instalación del siguiente mobiliario (se referenciará la totalidad del mobiliario y enseres que se ofertan, con expresión de medidas y características principales; acompañando cuando ello sea posible catálogo gráfico del suministro para mejor identificación).

El plazo de entrega a contar desde la notificación de la adjudicación será de:

El precio incluidos impuestos e instalación es de

(Lugar, fecha y firma).

Apertura de documentación: Al día siguiente hábil de finalizado el plazo de presentación se llevará a cabo la apertura de documentación por la Mesa del Concurso.

Informada la documentación por los servicios municipales, pasará al Pleno Municipal para la adjudicación.

Exposición al público del expediente: Oficinas municipales.

Magaz de Pisuerga, 14 de noviembre de 1994. — El Alcalde (ilegible).

4824

MENESES DE CAMPOS

E D I C T O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Informe de conducta expedido por las Autoridades locales de este Municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, así como cualquier documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificación de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Meneses de Campos, 16 de noviembre de 1994. — El Alcalde (ilegible).

4883

M O R A T I N O S

E D I C T O

Próxima a la finalización del mandato de los actuales titulares del Juzgado de Paz, titular y sustituto, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los interesados en estos cargos, que en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán presentar en el Ayuntamiento su solicitud, acompañadas de la documentación que la Legislación establece.

Moratinos, 21 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Parmenio Cuesta Merino.

4921

REVILLA DE COLLAZOS

E D I C T O

Para dar cumplimiento a lo establecido en la vigente Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio, que dentro del plazo legal, se procederá a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecino de este municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Los interesados lo solicitarán por escrito, en plazo de treinta días naturales en el propio Ayuntamiento acompañando la documentación necesaria de lo que en el propio Ayuntamiento recibirán precisa información.

Revilla de Collazos, 29 de noviembre de 1994. — La Alcaldesa, María Isabel Martín.

5097

SAN CRISTOBAL DE BOEDO

E D I C T O

Para dar cumplimiento a lo establecido en la vigente Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio, que dentro del plazo legal, se procederá a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR Y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Los interesados lo solicitarán por escrito, en un plazo de treinta días naturales en el propio Ayuntamiento acompañando la documentación necesaria de lo que en el propio Ayuntamiento recibirán la precisa información.

San Crsitóbal de Boedo, 25 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Anselmo Fuente Gutiérrez.

5036

VALDE - UCIEZA

A N U N C I O

Este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre (LORTAD), y el Real Decreto 1.332/1994, de 20 de junio, en sesión plenaria celebrada el día 1 de diciembre de 1994, acordó comunicar a la Agencia de Protección de Datos la existencia

de los siguientes ficheros automatizados de titulación municipal que contienen datos de carácter personal:

- Padrón Municipal de Habitantes.
- Padrones de Contribuyentes.
- Ficheros con datos personales incluidos en el fichero de contabilidad.

Valde - Ucieza, 5 de diciembre de 1994. — El Alcalde (ilegible). 5261

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 20 de diciembre de 1994, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General Municipal del ejercicio de 1995.

En su razón, según lo establecido en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y art. 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público dicho presupuesto durante el plazo de quince días hábiles.

En el referido plazo, los habitantes del municipio y demás personas y entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales podrán examinar el presupuesto y presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Velilla del Río Carrión, 21 de diciembre de 1994. — El Alcalde, Félix Bonillo González. 5349

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación el Proyecto Básico de Abastecimiento de Agua, denominado Venta de Baños ETAP y Depósito, presentado por el Director General de Urbanismo y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, redactado por el Ingeniero don Jesús Vilanova Ramos, constanding informe favorable emitido por el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, conforme a lo señalado en el Real Decreto 1138/1990, de 14 de septiembre, queda expuesto al público, por espacio de veinte días, siguiendo lo establecido en el art. 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a fin de que quienes se consideren interesados presenten aquellas alegaciones que estimen convenientes en la Secretaría Municipal, en horario al público.

Venta de Baños, 5 de diciembre de 1994. — El Alcalde, Jesús Serrano Escudero. 5179

VILLALBA DE GUARDO

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1994, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico - administrativa para la contratación de la obra número 147/93, titulada «Casa Cultura en local del Ayuntamiento de Villalba de Guardo». Fondo de Cooperación.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del Texto Refundido anteriormente indicado, se abre un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que aquellas personas y Entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar propuesta en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias se les facilitará el modelo necesario para ello.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

- 1.—Fotocopia del último pago del Impuesto de Actividades Económicas.
- 2.—Certificación de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.
- 3.—Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el Reglamento General de Contratos del Estado.

Villalba de Guardo, 2 de diciembre de 1994. — El Alcalde, Ildefonso Ferreras del Blanco. 5169

VILLASARRACINO

EDICTO

Aprobado el pliego de condiciones económico - administrativas para la adjudicación, por concierto directo, de la obra «Pista Polideportiva», de conformidad con lo establecido en el art. 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, d 18 de abril, se expone al público durante el plazo de ocho días para que pueda ser examinado y, en su caso, presentar reclamaciones en contra del mismo.

Al propio tiempo (art. 122.2 de mencionado Texto Legal), se abre un plazo de veinte días hábiles, para que los interesados puedan presentar ofertas.

El pliego de condiciones y el modelo de propuesta se facilitarán en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villasarracino, 21 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Claudio Antolino Sendino. 4917

VILLASARRACINO

Anuncio de información pública relativo a la aprobación inicial del proyecto de delimitación del suelo urbano

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 1994, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de este municipio, redactado por el Sr. Arquitecto don Federico Alvarez-Campana Rueda.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, a fin de que durante el plazo de un mes, computado a partir del día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el «BOCYL» —última inserción—, puedan formularse reclamaciones contra el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el horario de oficina.

Villasarracino, 21 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Claudio Antolino Sendino. 4970